



18.381
26/10/88

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1988

Visto el Decreto N°7378/88 (B.M. N°18.381) y

CONSIDERANDO:

Que del acuerdo celebrado entre ésta Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Unión de Obreros y Empleados Municipales, resulta necesario modificar parcialmente los términos del citado Decreto.

Que en uso de las facultades que otorga el artículo 2° de la Ordenanza N°42.628 (B.M. N°18.242) corresponde el dictado del correspondiente Acto de Gobierno;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art. 1°.- Sustitúyese a partir del 1° de octubre de 1988 el artículo 5° del Decreto N°7378/88 (B.M. 18.381), el que quedará redactado en los siguientes términos:

" Art. 5°.- La suma fija instituída por Decreto N°8238/86 (B.M. N°-- " " 17.940) y sus modificatorios, se fija a partir del 1° de octubre de " " 1988 para determinado personal comprendido en el Régimen Escalafo- " " nario Municipal aprobado por Ordenanza N°40.402 (B.M. N°17.489) y " " en el Escalafón Especial aprobado por Ordenanza N°33.673 (B.M. -- " " 15.573) en las sumas que se detallan en el Anexo que forma parte in" " tegrante del presente artículo."

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, Cultura y General de la Intendencia.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales del Personal y de Finanzas.-

DECRETO N° C 7521

ALEJANDRO TALEVI
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

FELIX CESAR LUNA
SECRETARIO DE CULTURA

ALFONSO ALFREDO DELLE VITI
SECRETARIO DE ECONOMIA